

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

0737

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000032

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED (absorbente) con las compañías GALINESA C.A. Y ABACO S.A. (absorbidas) otorgadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.05.132 y SC.IJ.DJCPT.05.056 de 11 y 21 de febrero del 2005, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED (absorbente) con las compañías GALINESA C.A. y ABACO S.A. (absorbidas), constantes en la referida escritura, así como la disolución sin liquidación de las absorbidas y disponer que un extracto de las escrituras públicas de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo, Séptimo y Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y cancele las inscripciones de las compañías absorbidas que se hallan detalladas en el Artículo Primero de esta Resolución; y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

23 FEB 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVV/mfc
Exp. 45323
T. 440



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 600 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 070 del 21 de Agosto del mismo año.
Quito, a 07 MAR 2005 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO